

El derecho a los trienios del personal investigador ya ha quedado reconocido por sentencia firme

La demanda de CCOO fue estimada por el TSJ y adquiere firmeza al no haber sido recurrida

CCOO reclama a las universidades públicas de Madrid la aplicación inmediata y de oficio de este derecho a todo el personal investigador

En el [CCOO Informa nº 20](#) informamos que la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) había estimado la demanda por conflicto colectivo presentada por CCOO contra las universidades UPM, UC3M, UAM y URJC reclamando el derecho del personal investigador con contrato laboral a percibir el complemento de antigüedad por cada tres años de servicios (trienio) en los mismos términos que los aplicados para el resto de personal docente e investigador laboral de estas universidades.

El pasado 8 de marzo el TSJM dictó sentencia estimatoria de la demanda de CCOO, estableciendo claramente que:

- Todo el personal investigador, con independencia de la figura de contratación, está incluido dentro del ámbito personal y material del I Convenio de Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las universidades Públicas Madrileñas.
- El personal docente e investigador contratado será retribuido por los conceptos de retribuciones básicas y complementos. Las retribuciones básicas están constituidas por el sueldo, antigüedad y pagas extraordinarias.
- Por lo tanto, el personal investigador, con independencia de la figura de contratación, tiene derecho a percibir, en concepto de antigüedad, un complemento salarial por cada tres años de servicios prestados, tanto en el ámbito de las universidades públicas madrileñas como en el de las Administraciones Públicas distintas de éstas.

Y, en consecuencia, se estima la demanda interpuesta, declarando el derecho de todos los trabajadores que prestan sus servicios en régimen laboral como personal investigador en las Universidades demandadas a percibir el complemento de antigüedad (trienio) en los mismos términos que los aplicados para el resto del personal docente e investigador laboral de estas Universidades.

Finalmente, el 3 de mayo la sección nº 2 de lo Social del TSJM nos ha trasladado la firmeza de esta sentencia al no haber sido recurrida por las universidades afectadas, por lo que ya resulta de aplicación.

¿A quién afecta esta demanda?

Esta sentencia afecta a todas las figuras de personal investigador con contrato laboral en vigor en las universidades UC3M, UAM, URJC y UPM ya que:

1. La Universidad Carlos III de Madrid (UC3M), aunque reconoce el complemento de antigüedad a la práctica totalidad de las figuras investigadoras, **no lo hace al personal investigador contratado para proyectos de investigación.**
2. La UPM y la URJC **no reconocen el complemento de antigüedad a ninguna figura investigadora.**
3. La UAM abona el complemento de antigüedad sólo a las figuras Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid, **no reconociendo el derecho al resto de figuras investigadoras.**

La UAH y la UCM reconocen el derecho de todas las figuras de contratación laboral del personal investigador a percibir el complemento de antigüedad (trienios) en los mismos términos que los aplicados para el resto del PDI laboral, por lo que CCOO no las incluyó en la demanda.

¿Qué se puede reclamar?

Las personas afectadas, en caso de haber cumplido un período de tres años de servicios tanto en las Universidades Públicas de Madrid como en el resto de administraciones públicas, ya sean nacionales o de países pertenecientes a la Unión Europea, podrán solicitar el abono del complemento de antigüedad (trienio) correspondiente a estos períodos de tres o múltiplos de tres años de servicio. Así:

1. El personal investigador de las universidades UAH y UCM, podrá solicitar el reconocimiento de la antigüedad a efectos de trienios que se pueda acreditar en otras universidades públicas de Madrid, así como en otras administraciones públicas españolas y de la Unión Europea si no se han solicitado de forma previa.
2. El personal investigador de las universidades UC3M, UPM, UAM y URJC podrá solicitar el reconocimiento de los trienios que se puedan acreditar en la propia universidad (si no se reconoce de oficio), en otras universidades públicas de Madrid y en otras administraciones públicas españolas y de la Unión Europea. Los efectos económicos serán de 1 de diciembre de 2021 (un año previo al inicio del procedimiento de demanda, que en este caso tiene fecha de 1 de diciembre de 2022).

Universidad	Servicios en la propia universidad	Servicios en otras:	Efectos de la reclamación		
			Antigüedad en la universidad en la que se presta servicio	Antigüedad en otra universidad o administración pública nacional o de la Unión Europea	
UAH UCM	Se entiende que se vienen reconociendo de oficio en la nómina del mes en que se cumplen tres años de servicio. <u>Si no fuera el caso</u> , se debe presentar escrito reclamando su abono e indicando la fecha en que se han cumplido los tres años de servicio y el número total de trienios que se deben reconocer si los años de servicios prestados son múltiplos de tres.	Si no se han solicitado previamente, se debe presentar escrito aportando la hoja de servicios prestados o documento acreditativo de los mismos y reclamando el reconocimiento a efectos de antigüedad de esos períodos.	Si la antigüedad reconocida: 1. En la universidad en la que se presta servicio. 2. La que se pudiera acreditar en otra universidad pública madrileña, o en otra administración pública nacional o de la Unión Europea. 3. O la suma de ambas, genera un período de tres o múltiplos de tres años de servicio, se tendrá derecho al cobro de los trienios a que hubiera lugar.		
			El importe del trienio será el que corresponda al año en que se cumple el período de tres años de servicios reconocidos.		
			Los efectos económicos serán los del mes en que se solicita el reconocimiento.		
UPM URJC	No se reconoce a ninguna figura investigadora. Se debe presentar escrito reclamando su abono e indicando la fecha en que se han cumplido los tres años de servicio y el número total de trienios que se deben reconocer si los años de servicios prestados son múltiplos de tres.		Si la antigüedad reconocida: 1. En la universidad en la que se presta servicio. 2. La que se pudiera acreditar en otra universidad pública madrileña, o en otra administración pública nacional o de la Unión Europea. 3. O la suma de ambas, genera un período de tres o múltiplos de tres años de servicio, se tendrá derecho al cobro de los trienios a que hubiera lugar.		
			El importe del trienio será el que corresponda al año en que se cumple el período de tres años de servicios reconocidos.		
			Los efectos económicos serán de 1 de diciembre de 2021.		
UAM	Hasta la sentencia, sólo se reconoce a las figuras Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid. El resto de figuras o aquellas personas de estas modalidades de contratación a las que no se les haya reconocido el derecho al cumplir los tres años de servicio, deben presentar escrito reclamando su abono e indicando la fecha en que se han cumplido los tres años de servicio y el número total de trienios que se deben reconocer si los años de servicios prestados son múltiplos de tres.				
UC3M	Hasta la sentencia se reconocía a todas las figuras investigadoras excepto al personal investigador contratado para proyectos de investigación. Este personal o aquellas personas de				

otras modalidades de contratación a las que no se les haya reconocido el derecho al cumplir los tres años de servicio, deben presentar escrito reclamando su abono e indicando la fecha en que se han cumplido los tres años de servicio y el número total de trienios que se deben reconocer si los años de servicios prestados son múltiplos de tres.

Desde CCOO reclamamos:

1. **A las universidades afectadas por esta sentencia (UPM, UAM, URJC y UC3M) el abono inmediato y de oficio de los trienios generados en las universidades en las que el personal investigador con contrato en vigor esté prestando servicios efectivos con efectos económicos de 1 de diciembre de 2021.** Como ya se ha señalado, este derecho afecta a:
 - Todas las figuras de personal investigador de la UPM y la URJC.
 - Todas las figuras de personal investigador de la UAM excepto a las figuras Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid, a las que ya se les reconoce.
 - Al personal investigador contratado para proyectos de investigación de la UC3M.
2. **Al conjunto de las universidades públicas, en caso de no estarse abonando, a solicitar al personal investigador la acreditación de los servicios a efectos de antigüedad que hayan realizado en otras universidades públicas de Madrid, así como en otras administraciones públicas españolas y de la Unión Europea, con el objeto de proceder a su reconocimiento y al abono de las cantidades que pudieran corresponder.**

Si esto no se produce, instamos al personal investigador a solicitar mediante [escrito de reclamación individual el reconocimiento de la antigüedad generada](#), según proceda:

1. En la universidad en que se presta servicio.
2. En otras universidades públicas de Madrid.
3. En otras administraciones públicas españolas o de la Unión Europea.

¿Hasta cuándo se puede reclamar?

En las universidades afectadas por la sentencia (UAM, UPM, URJC y UC3M), el plazo para reclamar es de un año desde la firma de la sentencia, el 3 de mayo de 2023. Esto supone que si presenta escrito de reclamación ante las universidades y estas:

- ✓ O bien o contestan al escrito.
- ✓ O bien los trienios reconocidos no se corresponden con los períodos de antigüedad que, previa acreditación, se han solicitado.

La fecha límite para la reclamación judicial de las cantidades a las que se pudiera tener derecho sería el 3 de mayo de 2024.

Para el personal investigador de la UAH o la UCM al que no se le haya reconocido:

- a. De oficio o previa solicitud el trienio que pudiera corresponder en la universidad en la que se presta servicio.

b. Previa solicitud la antigüedad que diera lugar al derecho a cobro de uno o más trienios en otras universidades o administraciones

Se podrá presentar demanda ante el juzgado de lo social teniendo en cuenta que los efectos económicos de ésta no podrán ir más allá de un año desde que se inicia el proceso.

¿Qué cantidad se puede reclamar?

Según se refleja en las tablas salariales de aplicación, el importe del trienio sería el siguiente:

Año	Importe mensual del trienio en euros con dedicación a tiempo completo
2017	43,53
2018	44,28
2019	45,29
2020	46,32
2021	46,74
2022	48,38
2023	49,59

Un ejemplo:

Personal investigador que reclama en mayo de 2023 se le reconozcan los trienios prestados en la universidad donde trabaja y acredita dos trienios: uno en abril de 2023 y otro en abril de 2020, con independencia de la administración en la que se haya prestado servicio:

1. El trienio de abril se abonará por un importe de 49,59 euros/mes.
2. El trienio de abril de 2020 supondrá que en 2023 se cobra:
 - a. Si es en la UAH: el importe del trienio en las cantidades fijadas para 2023 (49.59€) desde el mes en que se solicita.
 - b. En la UCM, al ser los efectos del acuerdo del reconocimiento del derecho de fecha 1.12.2022, se debería cobrar:
 - El importe del mes de diciembre de 2022: 48,38€.
 - El importe de los meses de enero a mayo de 2023 a 49,59€/mes (247,95€).
 - c. En UPM, UC3M, UAM y URJC, al poder reclamar hasta el año previo al inicio de la demanda (desde el 1.12.2021):
 - El importe del mes de diciembre de 2021: 46,74€.
 - El importe de enero a diciembre de 2022: 48,38€/mes (580,56€).
 - El importe hasta el mes de mayo de 2023: a 49,59€/mes (247.95€).

En todo caso, se debe recordar que el derecho a reclamar el reconocimiento de la antigüedad y el abono de los trienios vinculados a dicha antigüedad:

1. Es un derecho que se puede ejercer en cualquier momento. **Se puede reclamar a lo largo de toda la vida laboral.**
2. **Lo que se va perdiendo, si no se reclama, son las mensualidades de atrasos ya que sólo se pueden reclamar los últimos 12 meses.**

CCOO mantiene su compromiso de trabajo en defensa de los derechos del colectivo del PDI y el cumplimiento de la legalidad para frenar el marco de creciente desregulación de un sector clave para el futuro de nuestras Universidades.



Madrid, a 5 de junio de 2023